

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 1987

NÚM. 195

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 480/87, incoado contra Construcciones y Promociones Astorga, S. L., por infracción al art. 14 g. del D. 2122/71 de 23-7, se ha dictado una resolución de fecha 2-7-87, por la que se le impone una sanción de 100.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Construcciones y Promociones Astorga, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 20 de agosto de 1987. — Benjamín de Andrés Blasco. 6361

Administración Municipal

Ayuntamiento de Congosto

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 17 de julio de 1986, adoptó el acuerdo de aprobar convocatoria, una vez aprobada plantilla y oferta de empleo, de una oposición libre para cubrir una plaza vacante de Alguacil municipal, conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Es objeto de la convocatoria la provisión por oposición libre de una plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos, según el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, índice de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.— *Funciones:* Las propias del cargo y especialmente:

1.—Permanecer en la Secretaría por la mañana, 5 horas diarias para secundar las instrucciones del Secretario o persona que haga sus veces y las restantes horas de la jornada las realizará por la tarde en la forma

que se le indique para cumplir lo ordenado por el Alcalde en relación con los servicios propios de su competencia.

2.—Realizar en las oficinas del Ayuntamiento los trabajos de oficina que la Secretaría le encomiende, de acuerdo con su capacidad intelectual o preparación profesional.

3.—Practicar las notificaciones y citaciones que se le encomienden por el Alcalde y el Secretario.

4.—Abrir la puerta de la Casa Consistorial, procurando que todo su interior esté limpio y en orden, preparar y vigilar la calefacción de dicho edificio y cualquier otro cuidado del mismo.

5.—Colocar los bandos y edictos que dicte la Alcaldía en los lugares que se le indique, vigilando el cumplimiento de los mismos, Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento y dar cuenta a los señores Alcalde o Secretario de las infracciones que observe contra cualquiera de ellas.

6.—Practicar las mediciones de fachadas, canalones, contribuciones especiales, etc. que se le encomienden, así como las de vigilancia de obras, posibles infracciones, cobro de tasas y otros ingresos que se le encomienden.

TERCERA.—Régimen de incompatibilidades: El que resulte nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades de los funcionarios civiles del Estado, recogido con carácter general para la Función Pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los Funcionarios de la Admón. Local. Y en cualquier caso tendrán incompatibilidad para realizar cualquier trabajo salvo autorización expresa de la Corporación para cada caso concreto.

CUARTA.—Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en la oposición, será necesario:

1.—Ser español.

2.—Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, el día en que termine el plazo de admisión de instancias, pudiéndose compensar el límite máximo de edad con el tiempo de servicios prestados a la Administración Local.

3.—No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, ni en causa de incompatibilidad de la referida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, para la Función Pública.

4.—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones del cargo.

5.—Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y acreditar buena conducta.

6.—Estar en posesión del carnet de conducir, clase B) y disponer de vehículo propio.

7.—Residir obligatoriamente, el que obtenga la plaza, en cualquier localidad de las del municipio.

8.—Comprometerse a aceptar en su totalidad las presentes bases y cumplir en todo momento lo que se estipula en las mismas.

9.—Poseer el Certificado de Escolaridad, Estudios Primarios o similar, o cualquier otro título superior a éstos, o bien estar en disposición de adquirirlo en la fecha del examen.

QUINTA.—Instancias: Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas

al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el Registro General y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen las condiciones exigidas en la base 4.ª de esta convocatoria. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, junto con 200 pesetas, importe del sello municipal, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

A la instancia no será necesario que se acompañe documento alguno justificativo de reunir las condiciones señaladas en la base 2.ª, que sólo se exigirán al que resulte nombrado para la plaza.

SEXTA.—Admisión: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Las restantes actuaciones del Tribunal hasta el fallo se insertarán en el tablón de edictos de la Corporación.

SEPTIMA.—Tribunal calificador: Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.—Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Admón. Local. Un representante de la Junta de Castilla y León. Un Funcionario de

Carrera designado por la Corporación y el Secretario de la Corporación, con sus respectivos suplentes.

El Presidente y los Vocales tendrán voto, no así el Secretario del Tribunal. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

OCTAVA.—Comienzo y desarrollo de las pruebas: Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

NOVENA.—Ejercicios de la oposición y calificación: Serán tres eliminatorios y uno de carácter voluntario.

1.º—Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos, un dictado y un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, ortografía, caligrafía y limpieza.

2.º—Resolver dos problemas de aritmética elemental en un tiempo máximo de 30 minutos.

3.º—Contestar oralmente, durante un tiempo máximo de quince minu-

tos a un tema sacado a suerte de los comprendidos en el programa que como anexo se admita, pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas sobre éste u otros temas de los comprendidos en el programa, a fin de formarse una idea clara de la preparación del opositor.

4.º—El ejercicio voluntario tendrá por objeto escribir a máquina durante 15 minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La puntuación que se conceda al opositor en el ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de los puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

5.º—La suma total de los puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

6.º—El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10, debiendo alcanzar una media mínima de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente, y en el último ejercicio igual puntuación para ser propuesto.

DECIMA.—*Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.* Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la resolución de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Admón. Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores, que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos, presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta

días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera.

UNDECIMA.—*Incidencias:* El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación el R. D. 2223/84, Ley 7/85 y R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

DUODECIMA.—*Recursos:* Contra este acuerdo de convocatoria y las bases, pueden las personas interesadas interponer ante la propia Corporación, en el plazo de un mes, recurso de reposición. Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso podrá interponerse en el contencioso-administrativo durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación, y de no ser expreso en el plazo de un año, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, pudiendo utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

ANEXO

PROGRAMA:

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—Organización Territorial del Estado: Esquema General. Principios Constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3.—Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 4.—La Función Pública Local: Ideas Generales. Concepto de Funcionarios. Clases de Funcionarios.

Tema 5.—Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos. Régimen Disciplinario. Derecho de Sindicación.

Tema 6.—Seguridad Social. Mutualidad Nacional de Admón. Local. Concepto y carácter. Prestaciones.

Tema 7.—Organización Municipal: Concepto. Clases de Organos. Estudio de cada uno de ellos. El Alcalde. Competencias: Concepto y clases. Legislación española en esta materia.

Tema 8.—Procedimiento Administrativo Local. Registro de Entrada y

Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de los mismos. Comunicaciones y Notificaciones. Bandos.

Tema 9.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 10.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 11.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del Día. Régimen de Sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de los acuerdos.

Congosto, 12 de agosto de 1987.—
El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

6327 Núm. 4092—24.440 ptas.

Ayuntamiento de
Benavides

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Reforma del Matadero municipal", se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de reforma del Matadero municipal, 2.ª fase, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. José Luis Barralao Cao.

Tipo: 20.576.916 pesetas mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Fianza provisional: 411.538 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al

de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en y D.N.I. expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Benavides de Orbigo, 10 de agosto de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6326 Núm. 4093—4.420 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada al efecto, con el "quórum" establecido en el artículo 47,3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril y a tenor de cuanto determina el art. 224,7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, adoptó acuerdo de imposición y aplicación de contribuciones especiales para la obra de pavimentación calles en Hueraga de F., 2.ª fase, cuyas características generales son las siguientes:

Costo de la obra: 5.188.917 pts.

A repartir por contribuciones especiales: 3.217.800 pts.

Módulo de reparto: Metros lineales de los edificios de todo tipo de usos y solares, especialmente beneficiados por las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de los arts. 49, 70 y III de la Ley 7/85 de 2 de abril, a efectos de

que durante el plazo de 30 días hábiles puedan formularse cuantas reclamaciones sean pertinentes, entendiéndose que transcurrido dicho plazo, sin reclamaciones, el acuerdo será definitivo.

Villazala, a 14 de agosto de 1987.—El Alcalde, José A. Guerrero Villoria.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada al efecto, con el "quórum" establecido en el artículo 47,3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril y a tenor de cuanto determina el art. 224,7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, adoptó acuerdo de imposición y aplicación de contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de calles en San Pelayo" cuyas características generales son las siguientes:

Costo de la obra: 5.761.000 pts.

A repartir por contribuciones especiales: 1.956.000 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de los edificios de todo tipo de usos y solares, especialmente beneficiados por las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de los arts. 49, 70 y III de la Ley 7/85 de 2 de abril, a efectos de que durante el plazo de 30 días hábiles puedan formularse cuantas reclamaciones sean pertinentes, entendiéndose que transcurrido dicho plazo, sin reclamaciones, el acuerdo será definitivo.

Villazala, a 14 de agosto de 1987.—El Alcalde, José A. Guerrero Villoria.

6328 Núm. 4094—4.095 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Hace saber: Que por D. Justo Cancelo San Juan solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Establo para ganado vacuno lechero con henil", en Mansilla Mayor, sito en La Callejina.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones

pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Mansilla Mayor, a 18 de agosto de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6341 Núm. 4095—1.560 ptas.

Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1050/86, seguidos a instancia de Pedro García Álvarez contra INSS y Tesorería y otros, sobre invalidez, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda en lo necesario debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual de vagonero, derivada de enfermedad profesional y en consecuencia condono al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 55% de su base reguladora de 957.965 pesetas anuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 10-6-86. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el T.C.T. en el plazo de cinco días. Si quien recurriera fueran las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 180 de la L.P.L.—Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Antracitas de Igüeña, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.

6239

L E O N
IMPRESA PROVINCIAL
1 9 8 7